



Alumno: Gómez Santiago José Fernando.

Profesora: Hernández López Gladis  
Adilene.

Licenciatura en derecho.

Sexto cuatrimestre.

Clínica procesal civil.

Unidad III.

## JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.

En este ensayo de la segunda semana de la tercera unidad, hablaremos del juicio de amparo que deriva del código de procedimiento civil, amparo directo e indirecto y también hablaremos de los laudos arbitrales y su ejecución, esto para comprender mejor el tema y así este recurso nos pueda servir para el examen.

Antes de empezar a hablar de lleno con este tema, daremos un pequeño y fácil concepto de lo que es un juicio de amparo, este es un proceso constitucional que contempla el ordenamiento jurídico mexicano, cuyo objeto es hacer eficaz y real las garantías individuales que están reflejadas en nuestra Constitución política, buscando así proteger los actos de todas las autoridades cuando se violen las garantías. Yo pienso que El juicio de amparo es el medio protector por excelencia de las garantías individuales.

Dentro de cualquier procedimiento jurisdiccional, no importando cual sea su tipo o naturaleza, tenemos a la mano herramientas procesales para impugnar legítimamente un acto o bien una resolución de una autoridad cuando consideremos que esta no se encuentra apegada a derecho. Dichas herramientas son mejor conocidas como medios jurídicos de impugnación.

Cuando nos encontremos en la última instancia y no estemos conformes con la emisión del acto o la resolución de las autoridades federales debemos recurrir al juicio de amparo.

Conforme pasan los días, los juicios de amparo que intervienen en las entidades federativas en defensa del interés fiscal federal son más y más, el mérito de su carácter de autoridades fiscales federales por virtud de sus tareas de coadyuvancia administrativa con el gobierno federal.

En el derecho procesal mexicano no existe institución más importante que el amparo, claro que su origen fue muy lento y a veces presentaba demasiada evolución, la combinación de estas influencias externas con el desarrollo de los instrumentos consagrados en documentos constitucionales mexicanos. El resultado fue un instrumento híbrido, resultado del trasplante de una institución norteamericana, perteneciente a la familia o tradición del common law, en un procedimiento inspirado en la legislación hispánica, situada en la familia o tradición continental europea, de origen romano-canónico.

Por otra parte, una vez consolidado, el amparo mexicano sufrió transformaciones esenciales que modificaron de manera sustancial su estructura procesal.

## **AMPARO INDIRECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES DERIVADOS DEL C.P.C DEL DF.**

Medio de control constitucional por proceder contra actos de autoridad que violan a nuestra constitución es el capítulo de garantías del gobernado, de el conoce un tribunal de la federación que actúa instado por el agraviado por el acto de la autoridad y emite una sentencia que tiene efectos relativos, se ubica en la vía de acción es decir que para que se inicie se requiere el ejercicio de la acción de amparo, dando así lugar a la substancion de un proceso autónomo e independiente de cualquier otro.

Es muy importante hacer mención cuan indispensable es el juicio de amparo indirecto, y esquematizaremos la sustanciación del procedimiento que sigue este, mismo que inicia ante un juez de distrito que tiene alcance de ser del conocimiento de los tribunales colegiados de circuito o bien de la suprema corte de justicia de la nación, ya que con este podremos combatir los actos de la autoridad, normas generales o resoluciones que no resoluciones definitivas que violen nuestros derechos humanos o derechos fundamentales que están protegidos por la constitución política de los estados unidos mexicanos, leyes secundarias y tratados internacionales que nuestra nación reconozca.

## **JUICIO DE AMPARO DIRECTO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL D.F**

Este procede contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, esto debido a la violación se cometa en ellos o que fuere cometida durante el procedimiento y afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. Pero también procede contra sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio dictadas por tribunales de lo contencioso administrativo cuando éstas sean favorables al quejoso, para el único efecto de hacer valer conceptos de violación en contra de las normas generales aplicadas.

Es importante saber que los juicios de amparo cuentan con diversos recursos, aunque el mas importante se encuentra en el articulo 81 de la ley de amparo que nos habla del recurso de revisión para los amparos ya sean indirectos o directos.

El recurso de revisión de alguna u otra manera puede modificar el sentido final de la sentencia del juicio de amparo y ante esta situación ser la última modificación o instancia que se tenga en un procedimiento que culmine con una demanda de amparo.

## **LOS LAUDOS ARBITRALES Y SU EJECUCION.**

Son las resoluciones dictadas por los árbitros que son nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares partes

El laudo se considera que es la solución irrevocable y constituye la última fase del procedimiento arbitral.

Los laudos arbitrales son obedecidos y cumplidos espontáneamente por las partes, el cumplimiento voluntario es la regla y la ejecución coactiva es la excepción.

El laudo final es aquel que dispone de todos los puntos legales controvertidos sometidos al tribunal arbitral y cualquier otra decisión del tribunal arbitral que determine en forma definitiva cualquier cuestión, de su competencia o procesal, siempre y cuando en el último caso, el tribunal arbitral califique su decisión como laudo.

El laudo consentido está sometido a las mismas reglas de forma que los demás laudos, exceptuando la necesidad de motivación, pero debe estar dentro de los contenidos del acuerdo arbitral a menos que las partes acuerden de forma expresa darle su poder al árbitro.

La ejecución del laudo arbitral representa la última fase del procedimiento arbitral. Cada jurisdicción cuenta con un procedimiento distinto para anular, reconocer o ejecutar un laudo.

En la ejecución de un lado se dan efectos a los resueltos en el mismo aun en contra de la voluntad de las partes, constituyendo así el mecanismo por virtud del cual la intervención judicial con el uso de la fuerza pública se cumplen coactivamente las resoluciones de los laudos

En México, el juez competente para reconocer o ejecutar es el juez de primera instancia federal o del orden común del domicilio del ejecutado o en su defecto, el de la ubicación de los bienes.

Termino este ensayo con un mejor conocimiento acerca de que son los juicios de amparos y cuáles son los tipos de amparos, así como también los laudos arbitrales, dicho ensayo me servirá para obtener una mejor calificación en el examen.

Linkografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/4839bfa657e52ed961bdb728402514e5.pdf>